



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril cuatro de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 20210057200
EJECUTANTE	ISAURA MEZA CUARTAS
EJECUTADO	JORGE ANDRÉS CÁRDENAS PÉREZ
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0145 - 2022

A través de escrito del 24 de marzo de 2002, la apoderada ejecutante en este proceso presentó la liquidación del crédito, la cual, al haber sido enviada por la misma al correo electrónico del demandado, se omite dar el traslado del artículo 110 del Código General del Proceso.

Pues bien, una vez revisada la susodicha liquidación, se hallaron algunas falencias en ella, tales como: **i)** no se partió la misma desde el mes de noviembre de 2021, pues en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, fechado 11 de marzo de 2022, claramente se consignó que en la suma de \$2.234.000, correspondientes a las cuotas alimentarias y prima, desde el mes de junio de 2021 al mes de octubre de 2021, estaban incluidos los intereses; **ii)** no se aplicaron los abonos existentes en el despacho, producto de la medida cautelar de embargo del salario del ejecutado.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante, sumándole a la misma las costas aprobadas en el presente trámite, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	IPC	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	OCTUBRE	2021					2.234.000,00	
5	NOVIEMBRE			400.000,00	0,50%	10.000,00	410.000,00	
4	DICBRE (C+P)			900.000,00	0,50%	18.000,00	918.000,00	1.023.612,31
3	ENERO	2022	5,62%	422.480,00	0,50%	6.337,20	428.817,20	718.160,98
2	FEBRERO			422.480,00	0,50%	4.224,80	426.704,80	
1	MARZO			422.480,00	0,50%	2.112,40	424.592,40	718.160,98
	TOTAL			2.567.440,00		40.674,40	2.608.114,40	2.459.934,27

DEUDA A OCTUBRE 2021	2.234.000,00
CUOTAS NOVIEMBRE 2021 A MARZO 2022	2.608.114,40
COSTAS (28-03-2022)	156.380,00
ABONOS DICIEMBRE 2021 A MARZO 2022	2.459.934,27
TOTAL DEUDA A MARZO 2022	2.538.560,13

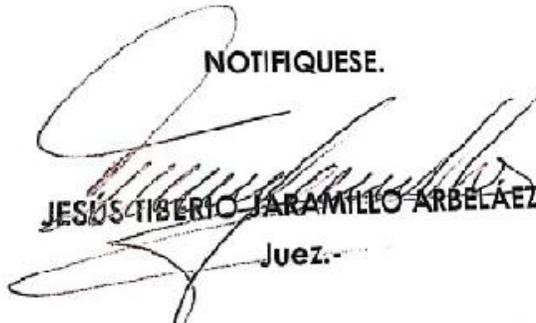
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de marzo de 2022, por parte del señor **JORGE ANDRÉS CÁRDENAS PÉREZ**, a favor de la niña **CRISTAL CÁRDENAS MEZA**, representada por la señora **ISAURA MEZA CUARTAS**, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$2.538.560.13)**.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-